

AL CONSEJO

Vistos los informes obrantes en el expediente y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 8, apartado e) de los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, si ese Consejo lo estima oportuno, podrá adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Vicepresidencia de fecha 28 de septiembre de 2017 por la que se aprobaron los pliegos para licitación del servicio consistente en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS FORMATIVOS DE LOS CENTROS SOCIOLABORALES, por procedimiento abierto, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de de 11.498.818,80 € (IVA exento), y adjudicar cada lote a la empresa:

- **Lote 1: CSL Actur: FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA, con CIF G 61672382: 1.036.736,91 Euros (sin IVA).**
- **Lote 2: CSL La Almozara: FUNDACIÓN ADUNARE, con CIF G 50834555: 950.334,96 Euros (sin IVA).**
- **Lote 3: CSL Casco Viejo: FUNDACIÓN SAN VALERO, con CIF G 50734979: 1.360.357,89 Euros (sin IVA).**
- **Lote 4: CSL Casetas: ASOCIACIÓN TALLER EDUCATIVO LABORAL DE CASETAS, con CIF G 50774330: 850.094,67 Euros (sin IVA).**
- **Lote 5: CSL Delicias: FUNDACIÓN ADUNARE, con CIF G 50834555: 990.634,26 Euros (sin IVA).**
- **Lote 6: CSL La Jota: FUNDACIÓN ADUNARE, con CIF G 50834555: 704.280,42 Euros (sin IVA).**
- **Lote 7: CSL Las Fuentes: FUNDACIÓN ADUNARE, con CIF G 50834555: 947.002,08 Euros (sin IVA).**
- **Lote 8: CSL Oliver: FUNDACIÓN ADUNARE, con CIF G 50834555: 941.743,38 Euros (sin IVA).**
- **Lote 9: CSL Picarral: FUNDACIÓN PICARRAL, con CIF G 50500032: 1.099.957,86 Euros (sin IVA).**
- **Lote 10: CSL San José: FUNDACIÓN ADUNARE, con CIF G 50834555: 982.431,75 Euros (sin IVA).**
- **Lote 11: CSL Torrero: FUNDACIÓN ADUNARE, con CIF G 50834555: 720.086,46 Euros (sin IVA).**

Lote 12: CSL Valdefierro: FUNDACIÓN ADUNARE, con CIF G 50834555: 915.158,16 Euros (sin IVA).

Dichos servicios se ejecutarán con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares específicas, los pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo del Ayuntamiento de Zaragoza, adaptados sus anexos al Instituto, y los pliegos de prescripciones técnicas que obran en el expediente.

A. Clav
El Asesor Jurídico,

El desglose de las puntuaciones obtenidas por los licitadores es el siguiente:

N.º de Lote	Entidad	Valoración técnica (49 puntos)	Valoración económica (51 puntos)	TOTAL (100 puntos)
1	FUNDACIÓN M ^a AUXILIADORA	26	51	77
2	FUNDACIÓN ADUNARE	46,25	51	97,25
3	FUNDACIÓN SAN VALERO	33,25	51	84,25
4	ASOCIACIÓN TALLER EDUCATIVO LABORAL DE CASSETAS	23	51	74
5	FUNDACIÓN ADUNARE	46,25	51	97,25
6	FUNDACIÓN ADUNARE	46,25	51	97,25
7	FUNDACIÓN ADUNARE	46,25	51	97,25
8	FUNDACIÓN ADUNARE	46,25	51	97,25
9	FUNDACIÓN PICARRAL	33,50	51	84,50
10	FUNDACIÓN ADUNARE	46,25	51	97,25
11	FUNDACIÓN ADUNARE	46,25	51	97,25
12	FUNDACIÓN ADUNARE	46,25	51	97,25

Los motivos que determinan la adjudicación a las empresas citadas para cada lote es que resultan las ofertas más ventajosas en su conjunto para los intereses del Instituto al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de valoración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares específicas, y de acuerdo con los informes que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con el cargo a la partida 06- 2411 22799 "Contrato con Centros Sociolaborales" del presupuesto de gastos de 2018 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 156,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la recepción del requerimiento se formalice el contrato y comparezca para la firma del mismo cuando fuera requerido para ello.

CUARTO.- El adjudicatario constituirá en la Tesorería de Zaragoza Dinámica en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares específicas y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo el 5% del importe de adjudicación de cada lote del contrato en concepto de garantía definitiva; todo ello para responder de las estipulaciones del contrato y de la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, así mismo, deberá abonar en concepto de pago los anuncios publicados en los boletines oficiales en los que se publicó.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas que han participado en el procedimiento y publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante y en los boletines oficiales en los que se publicó el anuncio de licitación.

En la I.C. de Zaragoza, a de marzo de 2018.

LA GERENTE,



M.^a José Marco Bes.